# El Lucero,

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

*Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.* Tacitus de Germania.

*Núm.* 411.] BUENOS AYRES, VIERNES 11 DE FEBRERO DE 1831. [Precio 3 reales.

Sol sale á 5h. 31m.: se pone á 6h. 57m. Tiempo medio, à medio dia solar 12h. 14m. 34s.

### *Observaciones Meteorologicas*

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

| Dia del mes. | Epocas del dia. | Altura del barom. | Termom. interior del barom. | Termom. la sombra á las 12. | Temperatura del dia. máxima | Temperatura del dia. minima | Higrometro de Daniell. ter.ext. | Higrometro de Daniell. ter int | Peso del vapor de un pie cubico de aire | Direccion del viento. abajo | Direccion del viento. arrib. | Cantidad de agua caida. | Estado de la atmosfera. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 9hm.<br>med. dia<br>3h ½t. | 30.05<br>30,03<br>29.98 | 76<br>75<br>78 | 78,0 | 80,8 | —— | 77,0 | 70,0 | 7,67 | E<br>E<br>SE | calma<br>O<br>NO | | Ser y nub.<br>Neblado.<br>Ser y nub. |

Las medidas lineares de esta tablilla éstan expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenheit.* El peso del vapor existente en un piè cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

## Exterior.

PARIS.

CAMARA DE DIPUTADOS.

*Sesion del* 13 *de Noviembre.*

El Sr. Maugin.—En el congreso de 1814, las potencias aliadas, entre quienes figuraba la Francia, establecieron como principio que ningun pueblo tenia derecho á cambiar su gobierno; que les incumbia examinar el uso que cada estado hiciese de su libertad; y sobre todo, precaver que se estableciera en Francia el desórden bajo el nombre de gobierno. Desde entonces mostraron mas de una vez en que sentido hacian la aplicacion de aquellos principios. Las constituciones de Napoles, del Piamonte y de España, han sido violadas y holladas; fueron derribadas, á pesar que los embajadores hubiesen recibido sus credenciales del nuevo gobierno. Todo esto se efectuó mas bien por manejos diplomáticos que con la fuerza de las armas. Sin embargo en el discurso del Rey de Inglaterra, leemos que él y sus aliados están resueltos *á mantener los tratados generales que cimentaron el sistéma político de Europa.* Estos tratados son los de 1814, inseparables del derecho de intervencion, y del sistema de la Santa Alianza que forma una parte del sistéma político de Europa. Cualquier disfraz es inutil, y contra los hechos no hay argumentos. Si comparamos esta declaracion con los sentimientos últimamente manifestados por el gabinete Británico; no podemos menos de confesar que el gobierno ingles mira con recelo nuestra revolucion, y cuando un gobierno no pone interes en ocultar su repugnancia, descubre al mismo tiempo sus planes futuros. Si comparamos tambien el discurso á que aludimos con el congreso reunido actualmente en Londres para decidir la cuestion de la Belgica, debemos concebir alguna duda sobre la conducta de la última administracion. Intervenir, tal es el principio de las Potencias Aliadas. Intervenir para evitar que se establezca ningun gobierno que no esté en perfecta consonancia con el suyo; tal es el derecho proclamado en 1814, como ya lo fué en 1792; y como parece que lo haga ahora el gabinete de San James. Pero los tratados de 1814 garantieron el dominio de la Belgica á la casa de Orange. Asi es que hablando logicamente estamos obligados á abrazar la causa de los holandeses contra los belgas. Y en tal caso, ¿que carácter vamos á desempeñar en el congreso? Las miras de la Inglaterra no son ambiguas, y nadie desconoce la constante tenacidad del ministro que está al frente de los negocios (*Wellington.*) Si nos decidimos por los belgas contra la Holanda, violarémos los tratados de 1814 cuya observancia prometimos. Si al contrario defendemos los derechos de la casa de Orange, y los belgas reusan someterse, ¿entonces les declararémos la guerra? Toda la Francia se levantaria á semejante idea. En que penosa situacion nos ha colocado una administracion imprudente! Comprometer la paz de Europa, ó pelear contra nuestros mas caros vecinos. Esperamos que el nuevo gabinete halle algun arbitrio para sacarnos de tan cruel alternativa, conservando al mismo tiempo la libertad de la Belgica. Cuando nuestra revolucion de Julio restituyó à nuestra política su antiguo poder y energia, otra línea de conducta debia haberse adoptado con respecto á España. Estoy lejos de votar por la guerra, porque no la creo necesaria para obtener una reparacion. Pero desearia que se adoptase un plan determinado de política; y que se evitasen las contradicciones. Los constitucionales españoles fueron autorizados à enganchar soldados, á comprar armas, y á hacer todos los preparativos necesarios para la guerra pero despues sus armas les han sido arrebatadas y sus tropas dispersas. El resultado de sus tentativas es notorio: han sido derrotados, y ahora estos hombres generosos, errantes en la cima de los Pireneos, acusan la política irresoluta de Francia. Una cuestion de la mayor transcendencia tiene ocupada la atencion pública. Permaneceremos en paz ó empuñaremos las armas. Todos deseamos la paz, y nadie ignora que la Francia nunca temió la guerra. Pero sin atreverme á levantar el velo del porvenir, me es indispensable detenerme en algunas consideraciones. No disentiba del ministro de marina, cuando dijo que el gobierno solo deseaba la paz. Pero mudé de opinion cuando agregó que el gobierno no pensaba mas que en llenar los vacios del ejército. Desde algun tiempo hay quien afecta recelos de una República ó de la anarquia. Estos temores prueban ó una falta de candor, lo que no me parece probable, ó una absoluta ignorancia de los hechos; y esto seria mas reprensible. Bastaria manifestar las opiniones del rey para conciliar las de la nacion: todos se reunirian cerca del trono; y segun el mismo lo ha confesado repetidas veces, el pàrtido repúblicano seria su apoyo mas fiel y mas poderoso—(*rumores.*) Quiero decir uno de sus mas fieles y firmes apoyos. Una monarquia constitucional satisface los votos de todos. Nosotros la deseamos; la deseamos con el principe que reina en Francia; no encontrariamos otro, cuyo corazon fuese mas justo, y cuyas intenciones fuesen mas sinceras. Si se suscita alguna cuestion relativa al objeto de nuestros preparativos, se contestaria que no pensamos en mezclarnos en los asuntos agenos. La Francia debe dirigir los acaecimientos que se preparan. Si los ministros saben cumplirlo, se haran acreedores á la gratitud pública. Aguar-

do los esplicaciones que se han pedido—(*Una gran agitacion siguió à este discurso.*)

El mariscal MAISON, ministro de relaciones estrangeras se levantó en medio del mas profundo silencio y dijo:—Señores, no estando preparado para contestar á la mocion del Sr. *Mauguin*, no podré satisfacer completamente sus preguntas. No desconozco que un gobierno representativo es un gobierno de publicidad y discusion. Pero la reserva es necesaria en lo que toca á nuestros negocios estrangeros. Con una Camara tan ilustrada como la á que tengo el honor de dirigirme, no se necesitan muchos argumentos para sentar este principio. Las negociaciones mas sencillas no pueden someterse á una discusion, antes que lleguen á su madurez, y toda esplicacion, si no es imposible es al menos poco satisfactoria. Sin embargo los miembros del consejo de S. M. pueden asegurar de un modo positivo, que jamas comprometerán la seguridad y dignidad de la Francia. Tendremos ademas un cuidado especial en conciliar esta obligacion con el respeto debido à los derechos de las otras naciones. El discurso del rey de Inglaterra, segun ha sido esplicado en el parlamento britanico no debe infundir alarmas. La Inglaterra no proyecta una intervencion armada en los negocios de la Belgica, y solo se limitará á una mediacion amistosa. La garantia de cinco potencias para la reunion de la Belgica hace este acto indispensable. Por ultimo hay quien pretende descubrir algo de parecido á la Santa Alianza en las conferencias de Londres, apesar de que la Inglaterra se haya mantenido separada de aquella asociacion. Confiamos pues en que la Europa conservará el mayor de los bienes—la paz; que es el voto unanime de todos los poderes europeos, y preferible à la mas esplendida victoria. La Francia, señores, puede jactarse de su moderacion. En la cuestion belga ha creido que el principio de *no intervencion* debia preferirse al de un esfuerzo para engrandecerse. No queremos que los otros tomen ingerencia en nuestros negocios, ni permitiremos que nadie intervenga en los de los demas pueblos. Imparcialidad y buena fé serán la norma de nuestra conducta, y nuestro gobierno perseverará con firmeza en los principios que acabo de manifestar. He aqui el caracter que imprimiremos à nuestra administracion mientras que el rey nos crea capaces de dirigirla.—(*Señales de aprobacion.*)

---

## EL LUCERO.

**BUENOS AYRES, FEBRERO 10 DE 1831.**

**En visperas de correr á las armas, detengamonos un instante en lo pasado y examinemos lo que se ha hecho para** evitar un desenlace tan trágico á nuestras discordias intestinas. Este trabajo no atenuará los males que nos amagan, pero descubrirà su orígen. La Patria, el Mundo y la Posteridad, no serán indiferentes a esta investigacion. Para que sea útil es menester emprenderla con imparcialidad. Asi es que nos separarèmos en lo posible de las pasiones que fermentan al rededor de nosotros, y aun nos olvidarémos de que existen, para que nada nos distraiga en un acto tan solemne.

Nuestras discordias actuales datan de una época anterior a la del 1. de Diciembre. Despues del mal resultado que tuvieron las primeras negociaciones con el Brasil, las personas que estaban entonces al frente de los negocios renunciaron la esperanza de conseguir una paz honrosa. Su amor propio, que no les permitia inscribir su nombre al pié de un tratado vergonzoso, les aconsejó ceder el puesto a sus rivales para hacerles responsables de la humillacion de la patria. La elevacion del Sr. DORREGO fué, pues, un lazo que se le tendió para perderlo; y su dicha en salir airoso de aquel conflicto no hizo mas que encender el odio de sus enemigos. Lo que deseaban no era que salvase el honor de la República, sino que lo manchase, para hacerle espiar severamente una falta involuntaria. Frustrados en sus esperanzas, pero perseverantes en los planes que habian premeditado, no trepidaron en hundir el pais en una guerra civil para derrocar el gobierno que habia terminado tan gloriosamente la guerra exterior.

El gefe imprudente, que se encargó de esta empresa no fué sino el ciego instrumento de un circulo enconado y ambicioso; y si no hubiese atentado á la vida del primer magistrado de la República, talvez se le hubiera perdonado el mal que habia hecho por inesperiencia ó por seduccion.

No asi del general Paz, que quedando solo en la escena podia dar á su política la direccion que le hubiese parecido mejor, y que por otra parte las circunstancias le aconsejaban imprimirle. Por mayor que hubiese sido la divergencia de principios entre un caudillo de la revolucion de Diciembre y los que presidian a los gobiernos legales de Buenos-Ayres y Santa-Fè, el deseo de establecer la paz de las provincias se sobrepuso á cualqnier otra consideracion, y los señores ROSAS y LOPEZ tocaron todos los resortes para preparar un avenimiento entre los beligerantes del interior. Malograronse sus esfuerzos por la conducta insidiosa del Sr. Paz, y por la insolencia sin limites de los periodistas de Córdoba, que provocaban diariamente con calumnias y diatribas al géfe del ejèrcito que se trataba de desarmar. Con menos petulancia por parte de esos demagògos, se hubieran ahorrado muchas victimas y muchas làgrimas.

Este crimen pertenece esclusivamente al Sr. Paz, y la sangre que ha enrogecido el suelo de la patria clamarà venganza, y tarde ó temprano caerá sobre su cabeza.

Es tambien responsable de haber promovido cuestiones muy graves en circunstancias dificiles, en que la prudencia exigia sofocar todo germen de disenciones y discordias. El EXMO. SR. Gobernador actual de Buenos-Ayres, que acababa de conseguir un triunfo sobre los partidarios de la *nacionalizacion*, tuvo la generosidad de olvidar que sostenia el sistema contrario, y en su primer oficio ā los gobiernos de la Repùblica manifestò el deseo de "ver reparados los males pasados "bajo la influencia de la paz, y que "acordes los gobiernos entre sí sobre "los medios de *reorganizar la nacion*, "lo estuviesen tambien en la utilidad "de procurarlos sin violentar la tenden-"cia de la mayoria (1)."

Hubiera sido imposible espresarse con mas sabiduria y moderacion ¿y cuales eran las disposiciones del gobierno de Córdoba en aquel tiempo? Las de interpretar la resistencia muy justa y muy patriotica de proporcionar armas á los partidos que se destrozaban en el interior, *por un deseo vehemente en nuestro gobierno de que la provincia de Córdoba sucumbiera al poder de sus enemigos* (2).

Esta desconfianza, tanto mas injuriosa cuanto gratuita, porque todos los actos de nuestro gobierno se dirijian à apagar el fuego de la guerra civìl, debia necesariamente sembrar zizaña entre gobiernos que todo tendia á dividir y que solo un exceso de prudencia podia amalgamar.

(*Continuarà.*)

---

Muy grande ha sido la equivocacion del Editor del *Universal* al incre-

(1) *Véase la circular del 12 de Diciembre de* 1829 *en nuestro número 83.*

(2) *Oficio del Sr. Sarachaga en el número 4 del* ARGENTINO *de Córdoba.*

parnos en su número 479. El artículo de que se queja pertenece á uno de nuestros corresponsales, que pudo haber tenido razones para espresarse como lo hizo. El Editor del LUCERO no acostumbra echar mano de personalidades, y no ataca á los que no le provocan.

## NOTICIAS DEL INTERIOR.

La division del Sr. *Coronel Pacheco* se ha incorporado á la vanguardia del Exmo. Sr. Gobernador de Santa-Fé; cuyas fuerzas ya pisan el territorio de Córdoba. Muchos milicianos de aquella provincia aumentan diariamente el número del ejèrcito restaurador.

Las divisiones de los Srs. *Ibarra* y *Latorre,* que pasan de ochocientos hombres, marcharon al Chaco, y se dirigen á Santiago.

La division del Sr. General QUIROGA se acercaba à la frontera con el mayor orden, y recibiendo en su transito pruebas inequivocas de la sincera adhesion á la causa que defiende. Muchos paisanos voluntarios y decididos se le presentan diariamente á engrosar sus filas.

Por todas partes reina el mayor entusiasmo: todos se disponen á defender sus derechos y esperan concluir pronto con los despotas del interior, y libertar á sus hermanos oprimidos.

Los *defensores de Buenos Ayres,* que por su subordinacion y disiplina rivalizan con cualquier cuerpo de linea han pedido al gobierno salir todos á campaña. No podemos menos que elogiar el acendrado patriotismo de estos valientes, y el celo del Sr. *Coronel D. Feliz Alzaga* y del mayor *Olleros* que tan bien han correspondido á la confianza del gobierno y á las esperanzas de la patria.

## COMUNICADO.

Despues que publiqué mi exposicion en que recorriendo ligeramente algunos pasages que constan de los autos seguidos con el señor Dr. Cernadas como apoderado de D. Gregorio Pinero, patenticé la injusticia notoria que caracteriza las tres sentencias de que me quejo; despues que en mi escrito dirigido á la Exma. Cámara, demostré cuanto es posible la falta de jurisdiccion en el tribunal para conocer y sentenciar un pleito, en que está interesado y hace personeria un señor camarista; despues, en fin, que el señor Dr. Cernadas tomó á su cargo la contestacion a los sólidos fundamentos y razones en que apoyo mis justas quejas; yo llegué à temer que el ingenio, la práctica forense, las vivezas de un buen talento, las sutilezas de un espíritu diestro en desfigurar las cosas, y mas que todo una elocuencia dulce y seductora diesen â la causa del señor Cernadas esas apariencias de justicia, que suelen sorprender la buena fé ó la ignorancia, pero que el buen juicio y razon sana desprecian constantemente. Yo sabia que por mala que sea una causa, no es desesperada en las manos de un buen abogado, y ási es que debí temer, que la presente tomase un carácter poco favorable á mis derechos bajo la pluma del señor Dr. Cernadas; pero confieso de buena fé que todos mis temores se desvancieron, desde que apareció la contestacion sin mas sosten ni razones que algunos miseros sarcasmos, pesadas relaciones de incidentes insignificantes é importunos, y algunos hechos falsos, como anteriormente lo he demostrado aunque de paso, ó desfigurados con los pueriles adornos de insipidas chuladitas. Si yo hubiese de producirme con el mismo espíritu que se descubre en todas las columnas de la contestacion ¿cuanto podria dar que sentir à los hombres sensatos, que no gustan de esas animosidades en las discusiones sérias? ¿y cuantos motivos de risa y placer á las almas frívolas, que solo se alimentan de injurias y personalidades? Pero el señor Cernadas puede estar seguro que mi pluma nunca se manchará con bajezas; por que en mis discursos siempre me dirijo al convencimiento. No escribo por ridiculizar, ni por herir á persona alguna, sino para defenderme de una violencia, que no puedo evitar de otra manera. Con este objeto me preparaba á contestar al señor Cernadas en el punto de derecho, creyendo que diria en él cosas que á mi se me habian ocultado, y con que tan magistralmente me amenazó al comenzar su defensa. Temí que como un magistrado antiguo, y con mil motivos mas para aventajarme en conocimientos forenses, descubriese verdades que para mí habian sido arcenos; pero me he consolado despues que ha concluido su contestacion que empezó el dia 18 de Enero en el número 81 del *Clasificador*, y ha concluido el dia 5 de Febrero en el númaro 89 del mismo periódico, á los 18 dia de su aparicion. El pueblo ilustrado y yo la hemos leido buscando con ansia esas leyes patrias vigentes, con que el señor Cernadas se prometia hacerme enmudecer, ridiculizando mis pretensiones, y mis escasos conocimientos juridicos, pero el pueblo y yo hemos sufrido el chasco de no encontrar mas leyes en favor del señor Cernadas que las mismas que yo cito, copio, y gloso en sosten de mis derechos. Si ellas son dudosas ó me son contrarias, lo dirá quien tenga buen sentido; entretanto no puedo concebir como el señor Cernadas las anuncia como una cosa nueva y reservada á solos sus conocimientos, cuando en mi escrito las encuentra todas hasta con el testo literal.

En efecto, la ley de Castilla es terminante en mi favor, y el señor Cernadas no lo niega, cuando aseguró que *otras* y *no esa eran las vigentes á que debiamos arreglarnos.* La de Indias, de que el y yo hemos hecho mérito, no la revoca; nada mas hace que dar libertad á la parte contraria al oidor, para que ocurra si quiere á la cámara dejando de hacerlo al consejo, cuya libertad no tiene el camarista; y la de la provincia nada altera ni revoca á las dos anteriores, sino por el contrario confirma la de Indias y la de Castilla, en cuanto á que el camarista no pueda llevar su pleito á la cámara, dejando á su contrario en posesion de los derechos y libertades que uno y otra le conceden. Y si esto es precisamente lo que he dicho y sostenido en mi escrito ¿que es lo que el señor Cernadas nos ha traido de nuevo? Nada por cierto, sino es el convencimiento que naturalmente resulta despues de haberlo oido, de que segun las leyes vigentes la cámara no pudo juzgarme, y que cuando menos debia notificarme personalmente sentencia, para no proceder á tientas y con dudosa jurisdiccion en este cosa poco comun, y en circunstancias, que es preciso confesar, que al menos las era dudoso el objeto de mi apelacion.

Si en el punto de derecho ha adelantado tan poco, no ha sido mas feliz en el asunto principal del pleito que es un accesorio en la actual discusion, pues de todo lo dicho por mi, y que no niega el Sr. Dr. Cernadas resulta que hice el deposito de toda la cantidad, que debia; que lo hice en la caja que los jueces ordenaron y el acreedor consideró segura; que este se conformó con la suma y calidad de la moneda depositada; porque ni era falsa ni contrahecha, sino la corriente y única que reconocia la provincia, ni faltaba un medio para satisfacer completamente los derechos de la testamentaria de su cargo; que hasta los diez meses de verificado el depósito no tuvo el Sr. Cernadas la peregrina ocurrencia de que le mejorase una moneda que no tenia en mi poder, y que yo no podia mejorar para mi mismo: que la ley publicada un año despues de realizado el depósito en el banco sin protesta, ni sugecion alguna á ulteriores disposiciones, no me pudo comprender; que mi depósito sino quiere llamarse rigorosamente pago contra el concepto y tenor literal de la ley 8 tít. 14 part. 5 no se le negará al menos la calidad de verdadera entrega, que se hizo sin dependencia alguna, y por consiguiente fuera del caso de la ley de Abril; que despues de haber hecho el *depòsito* ó llámese *sequestro,* concluyó toda mi responsabilidad, quedando al acreedor una sola accion directa contra el depositario ó sequestrario, y ninguna contra mi: y si todo esto es cierto, si es evidente, si lo he demostrado, y el Sr. Cernadas no lo niega ¿que es lo que hemos adelantado con la larga contestacion á que me refiero? Nada, nada, nada.—Esto es lo que debo á los herederos del Sr. Piñero, *nada*—Entretanto puedo asegurar que ni este ni su apoderado han cumplido como debian conmigo pues ni de las 2,868 varas que recibí y pagué, estoy en posesion pacifica: esto se justifica de las providencias que se registran en los autos, para que desaloje la estancia que compré, y se deja ver en la carta del vecino D. Francisco Antonio Maldonado, á quien vendí el indicado terreno, que presento en copia.

Sr. Dr. D. Santiago Figueredo.

Su Casa, Noviembre 27 de 1830.

Muy Sr. mio: en este momento he recibido órden del juez de mi partido para que me presente á él, para notificarme una providencia del juez de 1.ª instancia que ha sacado de nuevo D. Pedro Casco, para que desaloje la estancia: yo no estoy hecho cargo del modo que vendrá ella, pero (por la amistad que tengo con el juez,) me dice que la providencia es para desalojarme y que viene muy fuerte, y haciendolo responsable al juez en el caso de no hacer lo que se le ordena.

Esto lo aviso à Vd. para su gobierno, y para que con el mismo me avise lo que he de hacer.—Mande á su servidor Q. S. M. B.—*Francisco Antonio Maldonado.*

Ahora se conocen bien los manejos del Sr. Cernadas, que despues de haber recibido el depósito que cubria todo su haber, se empeñó en obligarme á un nuevo pago de lo que no debia, girando como el dice esta solicitud por cuerda separada; con este arbitrio legal ha conseguido llevarme hasta las visperas de un nuevo desembolso, sin haberme saneado la venta de las 2,868 varas que recibí y pagué, y con que me he contentado mucho tiempo hace, por terminar este pleito ridiculo y desagradable. Considerese ahora cuan lejos estará de haberme entregado las 4000 varas, quien no me asegura ni las 2000 y pico que me vendió, y se verá la injusticia con que agravia el Dr. Cernadas á los Sres. jueces que no le han mandado pagar las varas que reclamo *no por mi simple relato,* sino porque aunque se dan por existentes en la mensura que hizo Villa, ella ha sido protestada, y no ha merecido aprobacion alguna.

En consecuencia de todo lo expuesto yo espero que mi justicia, de que el pùblico está impuesto, no será desatendida por un tribunal circunspecto é imparcial. Si alguna vez ha podido el error ocupar el solio de la verdad, muy pronto desaparece, cuando la buena fé, la integridad y las luces reclaman sus derechos—Siete jueces con la independencia y demas calidades precisas para serlo, no dejarán burladas mis esperanzas y las de los hombres que se interesan en el cumplimiento de las leyes.

*Santiago Figueredo.*

# MARITIMA.

*Buques à la carga, en* 1831.

Fragata americana Leopardo, para Boston, por Zimmermam:
Galiota holandesa María, Amberes, Hallach.
Bergantin frances Cecilia, Havre, Poncel.
Idem ingles Treasurer, Brasil Tayleur.
Zumaca brasilera Fortuna, Janeyro Moreira.
Bergantin idem Campeon, idem, Gowland.
Fragata francesa Eucharis, Borbon, Guerin.
Bergantin ingles Brothers, Liverpool, Miller.
Fragata francesa Carolina, Janeyro, Larrea.
Bergantin americano Buenos Aires, Nueva-Yorck, Zimmermam.
Idem ingles Aun, Liverpool Lafond.
Idem americano Palmira, puertos de América, Rodger.
Idem Bremense Cesar, Habana, Lezica.
Idem ingles Tres Hermanas, Brasil, Amstrong.
Idem id. Union, Jersey, Bertram.
Fragata francesa Nueva Alianza, Isla de Borbon, Courras.
Polacra sarda Vigilante, Brasil, Gestal.
Bergantin dinamarquez Henrriqueta Luisa, Cabo-Verde Lezica.
Idem ingles Iberis, Liverpool, Backer.
Idem oriental Mariana, Janeyro, Piomer.
Idem americano Cambrian, Salem Gowland.
Fragata americana Elvia Henrietta, Baltimore, Zimmermam.

## NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 10.

*Parroquia de San Miguel.*
Da. Sebastiana Febrsa. 23 años, libre.
Maria Candelaria, párvula, parda libre.
Miguel Antonio, id., id. id.
*Parroquia de la Catedral.*
Francisca, 21 años, libre.
Bartola, 21 años, parda libre.
*Parroquia de Monserrat.*
Hilario Maceda. 1 año, libre.
*Parroquia de la Concepcion.*
Isidora Garrido, 106 años, libre.
*Parroquia del Socorro.*
Juana Rios, párvula, libre.
*Parroquia de la Piedad.*
Juana Josefa, párvula, libre.
*Hospital general.*
2 cadaveres

# AVISOS.

### *Comisaria General de Guerra.*

A virtud de superior resolucion se saca à remate el abasto de carne para el ejército en campaña, en el concepto de que se consumiran diariamente de 70 hasta 100 reses, y se quedarà el rematador con el cuero, sebo y astas. Los señores que quieran entrar en esta empresa podrán hacer sus propuestas, espresando cuanto costará la carne sola de cada res, y tambien con el sebo, para cuando se tome una y otra cosa; sirviéndose dirijirlas al buzon de dicha Comisaría, para el dia 14 del presente, en que, á la hora de las 12, serán abiertas en la forma establecida; y elevadas à la superioridad para la resolucion competente. Buenos Aires, febrero 10 de 1831.

### Al primer tapon Zurrapa.

No hace muchos dias que un estrangero (español) ha rematado el derecho del mercado. Lo primero que ha hecho es infringir el reglamento que rije este establecimiento con perjuicio de los infelices hijos del pais. Por aquel (el reglament ) cada carreta que entra al mercado debe pagar tres reales; pero este ALIENIGENA nos hace pagar seis, que solo se deberia, exigir à las carretas y carretillas de legumbres quo se introducen de las quintas, como ha sido practica.

Para que esto llegue à noticia del público y de la autoridad, lo publican :—

*Varios Costeros.*

# Aviso de la Inspeccion y Comandancia General de Armas sobre el Regimiento de Milicia Pasiva de Infanteria.

**Relacion que manifiesta la calle y número de las habitaciones de los señores comandantes y capitanes del 1º., 2o. y 3o. batallon del expresado, y los cuarteles que deben enrolarse.**

| *Batallones.* | *Compañias.* | *Clases.* | *Nombres.* | *Calles.* | *No.* | *Cuartel que enrolan.* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1º. | | Comandante....D. | Manuel Rivero | Universidad | 112 | |
| | Granaderos | Capitan.........D. | Bernabè Escaleda | Universidad | 115 | 4 |
| | 1a. | Id...........D. | José Ormachea | Venezuela | 191 | 5 |
| | 2a. | Id...........D. | Romualdo Segurola | de las Piedras | 112 | 11 |
| | 3a. | Id...........D. | Agustin Garrigó. | de la Paz | 70 | 2 |
| | 4a. | Id...........D. | José M. Gonzalez Perez | Buen Orden | 136 | 10 |
| | Cazadores. | Id...........D. | Mariano Lozano | de la Paz | 2 | mitad del 3 |
| | Artilleria. | Id...........D. | Manuel Irigoyen | Cangallo | 78 | mitad del 3 |
| 2º. | | Comandante... D. | José Ramon Elorga. | 25 de Mayo | 93 | |
| | Granaderos | Capitan.........D. | Mariano Espeleta | Paz | 65 | mitad del 12 |
| | 1a. | Id...........D. | Franc. Aizogararay | Florida | 82 | mitad del 12 |
| | 2a. | Id...........D. | Mariano Grimau | 25 de Mayo | 37 | 13 |
| | 3a. | Id...........D. | José Bares | Cangallo | 53 | 16 17 y 18 |
| | 4a. | Id...........D. | Hilario Gozalez | Suipacha | 312 | mitad 14 y 18 |
| | Cazadores. | Id...........D. | Isidoro Peralta | Cuyo | 26 | idem 14 y 18. |
| | Artilleria. | Id...........D. | Joaquin C. Morales | Talcahuano | 147 | 1 |
| 3º. | | Comandante....D. | Carlos Casal | Belgrano | 280 | |
| | Granaderos | Capitan........D. | Juan Bravo | Reconquista | 249 | mitad del 6 26 y 19 |
| | 1a. | Id...........D. | Grogorio Soler | Lujan | 4 | mitad 6 20 y 19 |
| | 2a. | Id...........D. | Fermin Suarez | Venezuela | 328 | 7 y 25 |
| | 3a. | Id...........D. | Manuel Sens | Belgrano | 250 | 8 |
| | 4a. | Id...........D. | Damian Herrera | Venezuela | 380 | 9 |
| | Cazadores | Id...........D. | Gavino Benavente | Buen Orden | 163 | 20 |
| | Artilleria | Id...........D. | Atanacio Pacheco | Biblioteca | 271 | 21 y 22 |

Lo que se comunica á quienes comprende para su inteligencia y cumplimiento, previniéndose que los individuos que se hallen en los cuarteles 23, 24, 27, 28 y 29, y correspondan por su clase y edad à la pasiva, deberán enrolarse en las compañias de los capitanes Gonzalez, Correa Morales, Sea y Benavente, segun se demuestra en el anterior estado, debiendo estar precisamente enrolados para el 20 del mes que corre.

Buenos Ayres, Febrero 3 de 1831.

# LUCIO MANSILLA.

### NIÑA PERDIDA.

Ayer 8 del corriente, una niñita de 5 años de edad, se ha perdido al salir de la escuela del barrio de las Catalinas, se llama Juana Lanchas, es pàlida, de cara redonda, pelo y ojos negros, tenia un vestido azulado con un boladito encima del dobladillo ancho, y un pañuelo punzo chico para taparse.

Se suplica à la persona que la haya recojido, la lleve à la presidenta de la Beneficencia, calle de la Florida, Consulado Frances, que se darà una gratificacion.

### Se alquila ó se vende, la casa que

está en la calle de los Estados-Unidos, señalada con el número 214; dicha casa está recien edificada, consta de 5 habitaciones útiles, edificada en terreno de 8½ varas de frente y 70 de fondo. Para tratar ocurrase à la casa numero 334, calle de la Piedad, de San Miguel 2 y media cuadras para la Piedad. En la misma casa darán razon de un terrero que se vende, con 30 varas de frente y 70 de fondo, situado à espaldas de la Iglesia de la Concepcion.

### BANCO.—Se previene á los que

hayan adquirido acciones desde tres meses antes de la fecha, las presenten para su registro en el establecimiento; para que de este modo hagan constar su propiedad, y ofrezca menos inconvenientes la apertura de la asamblea general. Buenos Aires, Febrero 9 de 1831.
NUÑEZ,

### Aviso de la Policía.

Por disposicion superior se saca à remate para el dia 17 del corriente mes, el derecho de pontazgo del Puente de Galves. Los que quieran hacer posturas lo verificarán introduciendo sus propuestas cerradas en el buzon de la casa central del departamento, hasta las 12 del precitado dia, en que à presencia de los interesados serán abiertas y elevadas à la superioridad para la aprobacion de la que fuere mas ventajosa.
Buenos Ayres, Febrero 8 de 1831.

### En la tarde del dia 17 del entrante

Febrero, bajo las galerias de la casa de justicia, se han de celebrar almonedas de un ganado vacuno, lanar y caballar, correspondiente à un menor, y tasado en 1,585 pesos 4½ reales. Los señores que se interesen pueden ocurrir á la oficina del que subscribe, donde se les manifestarán cuanto tiene relacion con este negocio, Buenos Ayres, Enero 26 de 1831.
AGRELO.

### AVISO DE LA POLICIA.

Se previene al público que el superior gobierno ha tenido à bien, en consideracion à las actuales circunstancias, el no hacer lugar à una solicitud elevada por algunos individuos para una comparsa de mascaras que habian dispuesto para los dias del proximo carnaval, y el infrascripto espera que los vecinos de esta ciudad por su parte cooperaran à que se observe el mejor òrden en los precitados dias, y toda la moderacion posible, propia de un pueblo civilizado, contribuyendo cada uno à evitar la repeticion de los juegos groseros que en algunas ocasiones no han dejado de causar desgracias. Buenos Ayres, Febrero 8 de 1831.
GREGORIO PERDRIEL.

# REMATES.

### Remate de averias.
### Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida número 18.

Hoy Viernes 11, à las 10½, se rematarà sin falta y por cuenta de seguros, un surtido general de efectos averiados. Su pormenor es como sigue:

Bramantes finos y ordinarios
Lienzos americanos
Paños finos, regulares y de la estrella
Bayetones de colores
Casimires finos de colores y regulares
Bayetas de pellon y de dos frisas.
Pañueleria de todas clases
Zarazas finas y regulares
Cocos blancos y de colores
Lanillas y cotonias para chalecos
Cotines de hilo y de algodon
Irlandas de hilo
Medias de algodon de hombre y muger
Velos y pañuelos de punto bordados de hilo, y otras muchas cosas, que se verán al tiempo de la venta.

### *En seguida.*
### QUEMAZON.

Por lo que mas den una màquina de moler granos, sita en la calle de la Plata, contigua al número 377; el inventario se puede ver en casa de los rematadores.

### Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquista No. 63.

Hoy Viernes 11 del corriente, se rematará lo siguiente à la postura mas alta:

Pañuelos de la India de seda dà 7 en pieza
Sombreros americanos finos
Lienzos, bramantes, zarazas
Paños, bayetas,—*y varios articulos,* que se verán el dia de la venta.

### Para almacen.

Mantequilla de Holanda, aceite, azucar masacotes, bebidas, &c.

### *Igualmente.*

Se rematará el lanchon SAN CIRIACO, de porte como de 400 cueros, con todos sus útiles y aparejos correspondientes, con anclas, cadenas, cables velamen, &c., que se podrà ver frente la Alameda, donde se halla varado en tierra. A las 10.

### Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36.

Hoy Viernes 11 del corriente, à las 11 de la mañana, se han de rematar à la mas alta postura, los efectos siguientes.

Paños y casimires de todas clases, bayetas, brines, pieles, lanillas, casinetas, zarazas, lienzos, bramantes, irlandas, platillas, muselinas, listados, creas, pañuelos de varias clases y otros muchos efectos.

IMPRENTA DEL ESTADO.
*CALLE DE LA BIBLIOTECA No. 89.*